



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2023-0035-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Asunto: Iniciativa Legislativa Conjunta - Trazado Vial de la Calle S/N (S52D)

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, adjunto sírvase encontrar el Oficio suscrito el 01 de febrero de 2023, mediante el cual los Señores Concejales Dr. René Bedón y quien suscribe, asumimos de manera conjunta la iniciativa legislativa respecto al "PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ", y la documentación pertinente a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y continuar con el tratamiento en la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Fernando Mauricio Morales Enriquez
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Anexos:

- Oficio Iniciativa Conjunta Concejales.pdf
-
- 7.1._proyecto_ordenanza_mod._trazado_vial_s52d_barrio_hemisferio_sur_-_parroquia_guamani(1).docx
- GADDMQ-SGCM-2023-0429-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0376-O-1.pdf
- 1._informe_tecnico_nro._azq-dgt-utv-it-2022-187-signed-signed.pdf
- 2._trazado_vial_calle_s-n_(s52d)-layout1-signed-signed.pdf
- 3._areas_de_afectacion_-o_adudicacion-signed-signed.pdf



Abg. Fernando Morales E.
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2023-0035-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

- 4._socializacion.pdf
- 5._gaddmq-azq-dgt-2022-0594-m.pdf
- 6._gaddmq-azq-daj-2022-1249-m.pdf
- 7._gaddmq-azq-daj-2022-1254-m.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ



Firmado electrónicamente por:
FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ



Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillán Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 88 de las *"Atribuciones de los Concejales o Concejaldas Metropolitanas"*, su literal b) *"La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo"* y la Resolución del Concejo Metropolitano C074 de 08 de marzo de 2016, artículo 12 *"Proponentes de Proyectos de Ordenanza"*, literal ii) y artículo 13 *"Procedimiento para el tratamiento de Ordenanzas"*, literal a); comunicamos a usted que los abajo firmantes asumimos la iniciativa legislativa del **"PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ"**, para lo cual remito la documentación respectiva a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y posteriormente sea puesto en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, con el objetivo de continuar con el tratamiento legislativo correspondiente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO MAURICIO
MORALES ENRIQUEZ**

Mgs. Fernando Morales
CONCEJAL METROPOLITANO

RENE PATRICIO Firmado digitalmente por
BEDON RENE PATRICIO BEDON
GARZON
GARZON
Fecha: 2023.02.02
09:21:40 -05'00'

Dr. René Bedón Ph. D.
CONCEJAL METROPOLITANO



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, ha realizado el análisis técnico respectivo, para regularización vial, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Mediante Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, concluye:

"(...) En base a lo mencionado en el presente informe el diseño vial de la calle S/N (S52D) propuestos; debido a su longitud no cumple con lo que dispone la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser una vía que permitirá un acceso desde la calle Camilo Orejuela hacia el barrio "Los Pinos de Guamaní", la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ"; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito. En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para lo cual la resolución indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)" . Particular que comunico para los fines pertinentes (...)"

Con Informe Legal contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M de 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona: *"(...) Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)"*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: "Los *gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)"

Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: "*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*"

Que, los numerales 1,2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "*1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*";

Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: "*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)*";

Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.*";

Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*";

Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: "*El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)*";

Que, el artículo 2191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: "*1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable*";



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

- Que, el numeral 5 ibídem, señala que: *"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano";*
- Que, el artículo 2192 del Código Municipal, determina: *"Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";*
- Que, conforme la Resolución Nro. 062-CUS-2022, en el que manifiesta: *"(...) La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza".*
- Que, mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, señala: *"En base a lo mencionado en el presente informe el diseño vial de la calle S/N (S52D) propuestos; debido a su longitud no cumple con lo que dispone la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser una vía que permitirá un acceso desde la calle Camilo Orejuela hacia el barrio "Los Pinos de Guamaní", la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ"; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito. En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para lo cual la resolución indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)". Particular que comunico para los fines pertinentes (...)".

Que, mediante informe legal Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M de 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, señala: "(...) *Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)"*;

Que, mediante oficio No. XXXX, de XX de XX de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala: "(...) XXXX".

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. XX, de XX de XX de 2022, analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No. IC-2022-XXX, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ

Artículo 1.- Apruébese la regularización del trazado vial de la calle s/n (S52D), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+144.00 del barrio/sector Hemisferio Sur, Parroquia Guamaní, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Calle S/N (S52D) – tramo desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+144.00

Longitud: 144.00 metros
Sección transversal total: 8.00 metros
Calzada: 5.60 metros
Aceras: 1.20 metros a cada lado



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Artículo 2.- Los Planos de Diseño Vial son dos en archivo pdf y uno en archivo pwg adjunto al oficio No. XXXX, se anexa como parte integrante de la presente ordenanza.

Disposición general única: La presente Ordenanza se aprueba con base en los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones transitorias:

Primera: Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Segunda: En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georreferenciada en formato digital.

Tercera: Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, .. de... del 2022.

EJECÚTESE

Dr. Santiago Guarderas



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0429-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señora
Karolina Elizabeth Rodriguez Llive
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora
Raquel Alejandra Narvaez Andrade
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito. Me permito poner en su conocimiento el Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0342-O, en el cual la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE para la modificatoria del trazado vial de la calle Lucía Albán de Romero (actual Francisco Campos), ubicada en la parroquia Guamaní.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0429-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Referencias:

- STHV-DMGT-2023-0342-O

Anexos:

- STHV-DMGT-2023-0342-O.pdf
- gaddmq-azq-2022-5355-o.pdf
- proyecto_de_ordenanza_calle_lucia_alban_de_romero_(francisco_campos).docx
- gaddmq-azq-dgt-2023-0008-m.pdf
- gaddmq-azq-daj-2023-0042-m.pdf
- gaddmq-azq-daj-2023-0036-m.pdf
- informe_tecnico_azq-dgt-utv-it-2023-003-signed.pdf
- trazado_vial_calle_francisco_camposv2000.rar
- trazado_vial_calle_francisco_campos_-layout1-signed-signed.pdf
- trazado_vial_calle_francisco_campos_afectaciones-layout1-signed-signed.pdf
- resolución_de_concejo_sg_001799_.pdf
- trazado_vial_calle_francisco_campos_afectaciones_v2000.rar
- firmas_de_socializacion.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniela Beatriz Palacios Navarrete	dp	SGCM	2023-01-30	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-01-30	



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ANTONIO
SANTILLAN PAREDES**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0376-O

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Señor Magíster
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señora
Raquel Alejandra Narvaez Andrade
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señora
Karolina Elizabeth Rodriguez Llive
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito. Me permito poner en su conocimiento el Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O, en virtud del cual la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la propuesta de “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), desde la ABSCISA 0+000.00 a la ABSCISA 0+144.00 del BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ”.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0376-O

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Referencias:

- STHV-DMGT-2023-0302-O

Anexos:

- STHV-DMGT-2023-0302-O.pdf
- 1._informe_tecnico_nro._azq-dgt-utv-it-2022-187-signed-signed.pdf
- 2._trazado_vial_calle_s-n_(s52d)-layout1-signed-signed.pdf
- 3._areas_de_afectacion_-_o_adudicacion-signed-signed.pdf
- 4._socializacion.pdf
- 5._gaddmq-azq-dgt-2022-0594-m.pdf
- 6._gaddmq-azq-daj-2022-1249-m.pdf
- 7._gaddmq-azq-daj-2022-1254-m.pdf
- 7.1._proyecto_ordenanza_mod._trazado_vial_s52d_barrio_hemisferio_sur_-_parroquia_guamani.docx
- trazado_vial_calle_s-n_(s52d)_-_copia.dwg

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniela Beatriz Palacios Navarrete	dp	SGCM	2023-01-25	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2023-01-25	



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ANTONIO
SANTILLAN PAREDES**





ASUNTO: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ.

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2022

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio S/N anexo a documento Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2022-2372-E de fecha 06 de mayo de 2022, el Sr. Carlos Rosero; en calidad de representante legal de la empresa Constructora e Inmobiliaria RCG S.A solicita: (...) la aprobación de trazado vial de la calle S/N (S52D) lindero norte, del predio 520680, ubicado en la calle Camilo Orejuela en la parroquia de Guamaní barrio hemisferio sur (...).

En base al antecedente mencionado; la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a elaborar el presente informe técnico con los siguientes análisis:

2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. UBICACIÓN



Imagen 1. Ubicación geográfica de la calle "S/N" (S52D).

El tramo vial de la calle S/N (S52D), se ubican dentro de la hoja de trazado y regularización vial Nro. 32911 pertenecientes a la Parroquia Guamaní.



2.2. INSPECCIÓN

“CALLE S/N (S52D)” – REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00

Actualmente la vía a regularizarse dispone de la nomenclatura “Calle S/N (S52D)” la cual se encuentra aperturada en tierra; y permite la conexión de la calle D (Oe8B) ubicada en el barrio “Los Pinos de Guamaní”, con la calle Oe8 – Camilo Orejuela

La calle S/N (S52D) se encuentra proyectada en la hoja de trazado y regularización vial Nro. 32911; y parte de esta, sobre el plano del barrio “Los Pinos de Guamaní”.



Imagen 2. Hoja de trazado y regularización vial Nro. 32911



Es importante mencionar que la calle no cuenta con un informe de Concejo Metropolitano de Quito u Ordenanza que certifique su aprobación. A modo de información la calle se encuentra proyectada sobre una parte de los lotes de terreno signados con predio Nro. 184662 y 520680, con una sección transversal de 10.00 m, de los cuales, 7.00 m corresponden a la calzada y 2 aceras de 1.50 m a cada lado.

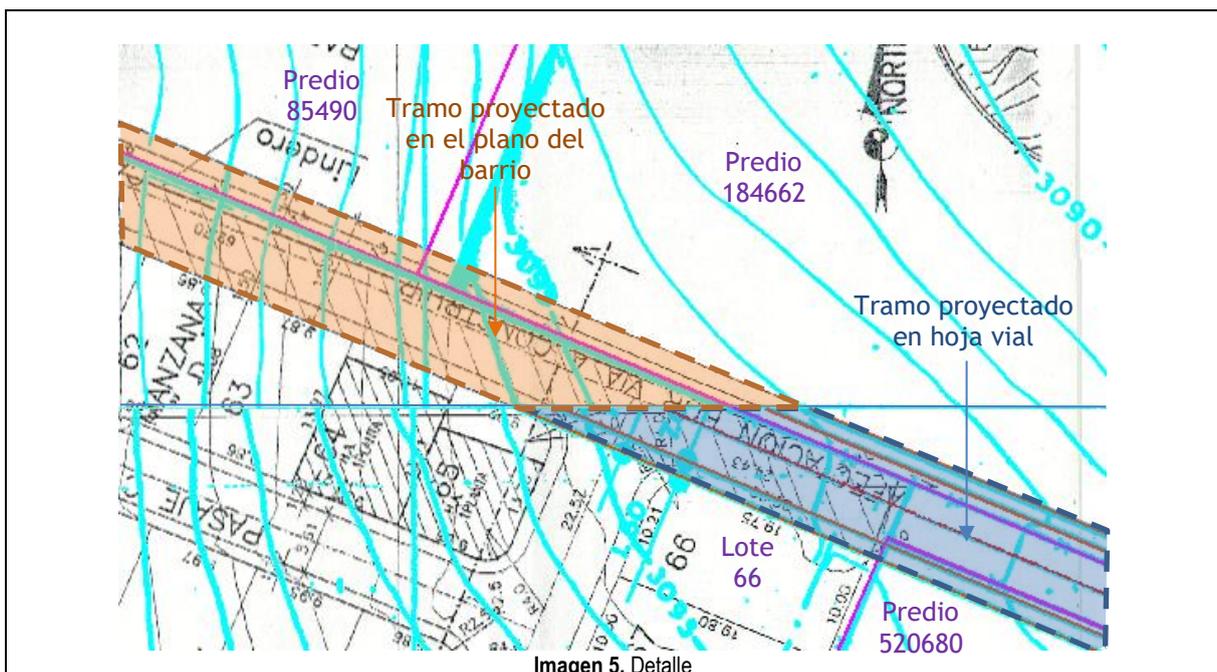
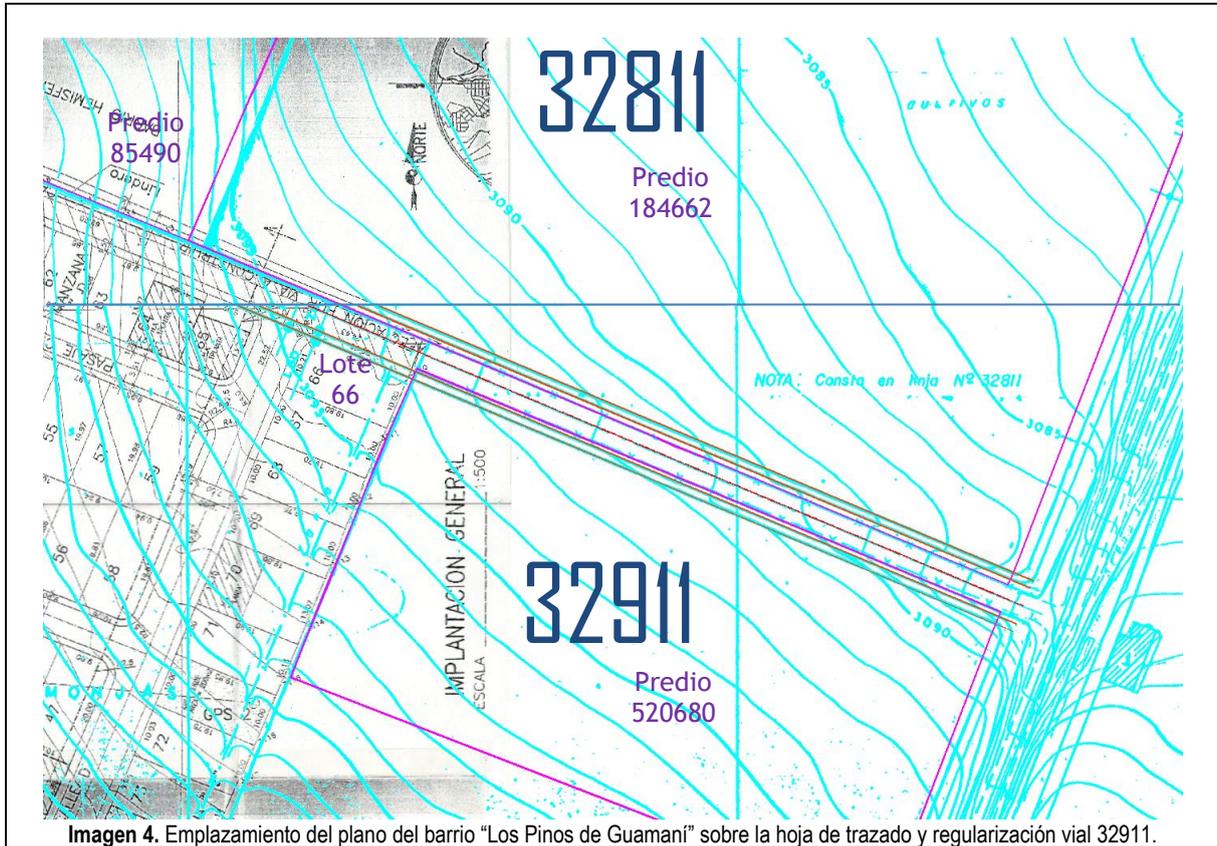
Respecto al tramo de la calle ubicada en el plano del barrio "Los Pinos de Guamani", esta se encuentra proyectada de igual manera con una sección transversal de 10.00 m y se marca como una afectación vial.



Imagen 3. Plano del barrio "Los Pinos de Guamani"

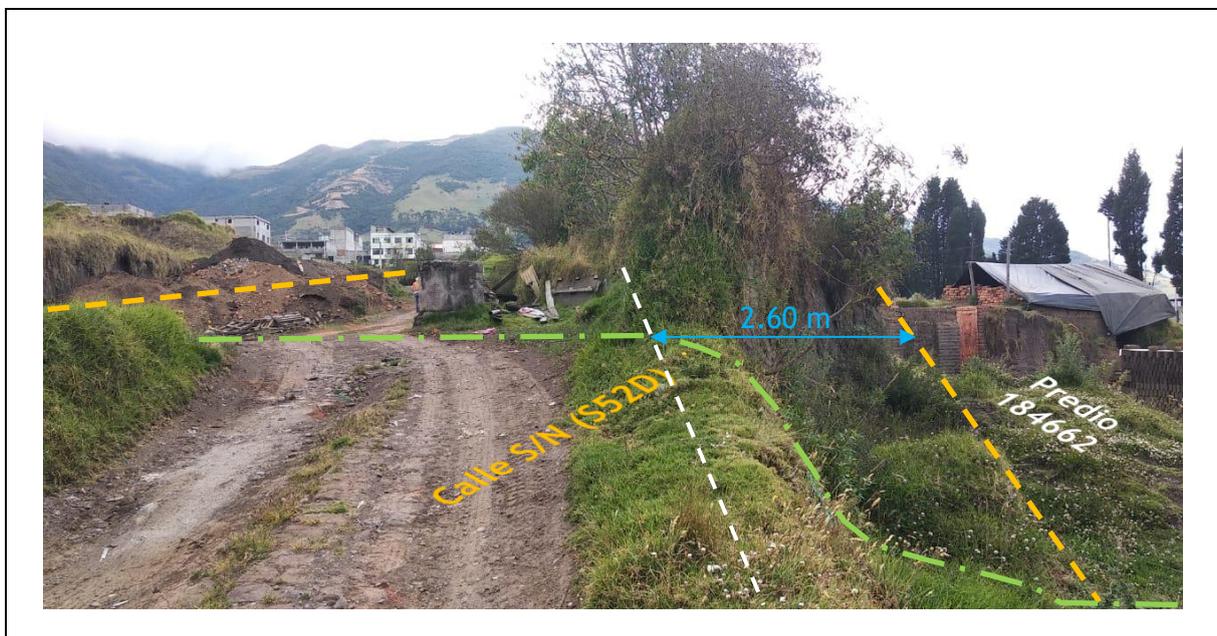


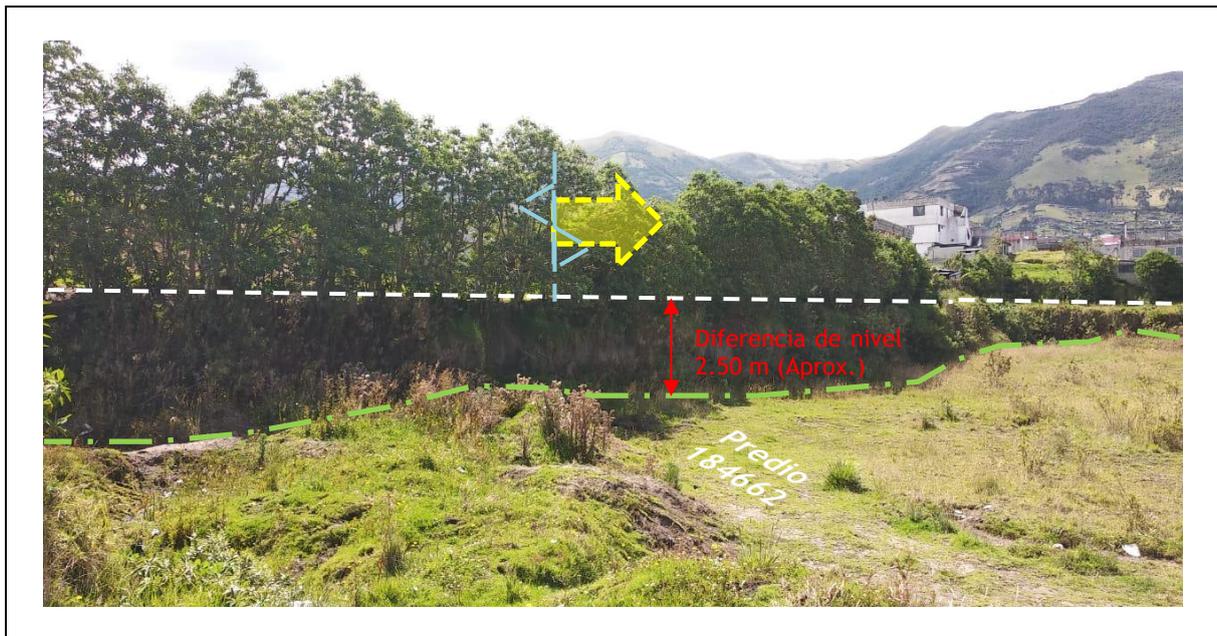
De acuerdo con los límites observados en el plano del barrio "Los Pinos de Guamani", parte de la calle se encuentra proyectada dentro de este barrio, y el sobrante dentro de los lotes de terreno signados con número de predio 184662 y 85490.





Una vez realizada la inspección, se determina que debido a la topografía del terreno no se consideró como propuesta de trazado vial la sección transversal de 10.00 m planificada en la hoja vial Nro. 32911 y plano del barrio "Los Pinos de Guamaní".







En este sentido, la presente propuesta que permitirá realizar la conexión de la calle D (Oe8B) ubicada en el barrio “Los Pinos de Guamani”, con la calle Oe8 – Camilo Orejuela, se propone realizar a través de una calle local con una sección transversal total de 8.00 metros, de los cuales, 5.60 metros corresponderían a la calzada y 1.20 metros de acera a cada lado; esto debido a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.









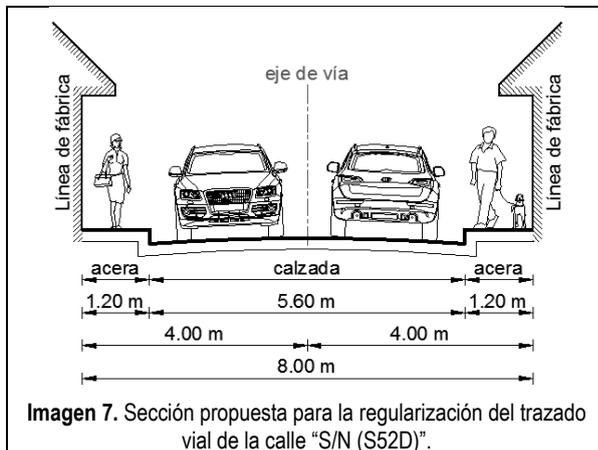
2.3. DETALLES TÉCNICOS

La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle "S/N (S52D)" requiere la regularización del trazado vial, la misma que brindara la conexión de la calle D (Oe8B) ubicada en el barrio "Los Pinos de Guamaní", con la calle Oe8 – Camilo Orejuela.

Con lo indicado, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar el levantamiento topográfico georeferenciado, y diseño del eje vial; determinando las siguientes secciones transversales:

a) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "S/N (S52D)" - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+144.00 (Longitud 144.00 metros).

La calle "S/N (S52D)", a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra.



Sección transversal total:
8.00 metros

Calzada:
5.60 metros.

Aceras:
1.20 metros a cada lado

b) Lotes colindantes:

El diseño de la presente propuesta vial ha generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

Producto de la propuesta de regularización vial se han determinado las siguientes áreas referenciales:

NRO. PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
184662	NIQUINGA CHAMORRO BLANCA LUZMILA	28.694,00	27.384.50	74,84	14,67
520680	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCG & ASOCIADOS RCG S A	6.674,00	6.533,17		106,68
1229156	TORRES PINTO ISABEL ALEXANDRA	198,11	191,26		35,17

Cuadro Nro.1 Áreas referenciales (posible afectación y/o adjudicación)

Todos estos detalles se los puede observar en el plano adjunto (formato A1).

2.4. SOCIALIZACIÓN

Con fecha miércoles 23 de noviembre de 2022, se procedió a realizar la socialización de la propuesta de trazado vial, los moradores asistentes a la socialización se encontraron conformes y están de acuerdo con el trazado vial propuesto. (Se anexa las hojas de firmas de socialización.).

Es importante informar que del único predio afectado (según área gráfica del sistema SIREC-Q / predio No.184662), el propietario del mismo no pudo ser localizado, motivo por el cual, no se cuenta con la carta de cesión gratuita de afectación vial suscrita por el propietario.

3. BASE LEGAL

ORDENANZA METROPOLITANA NO. 044-2022.

LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL

SUB PARAGRAFO II: DE LA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO

Artículo 2266.207.-De la planificación de la vialidad local urbana. - La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.

SUB PARAGRAFO III: DE LOS TRAZADOS VIALES

Artículo 2266.213.-Aprobación de los trazados viales.- Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

RESOLUCIÓN 062- CUS

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: **Primer caso:** Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo.

Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Tercer caso:** Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de **resolución**;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de **ordenanza**.



4. CONCLUSIONES

En base a lo mencionado en el presente informe el diseño vial de la calle S/N (S52D) propuestos; debido a su longitud no cumple con lo que dispone la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro **Nº 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas**; sin embargo, al ser una vía que permitirá un acceso desde la calle Camilo Orejuela hacia el barrio "Los Pinos de Guamaní", la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ"; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para lo cual la resolución indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de **ordenanza**. (...)".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
VICTOR ALFONSO
CANDO PALAQUIBAY

Ing. Victor Cando

TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
ANA ALICIA
ABARCA
JARAMILLO

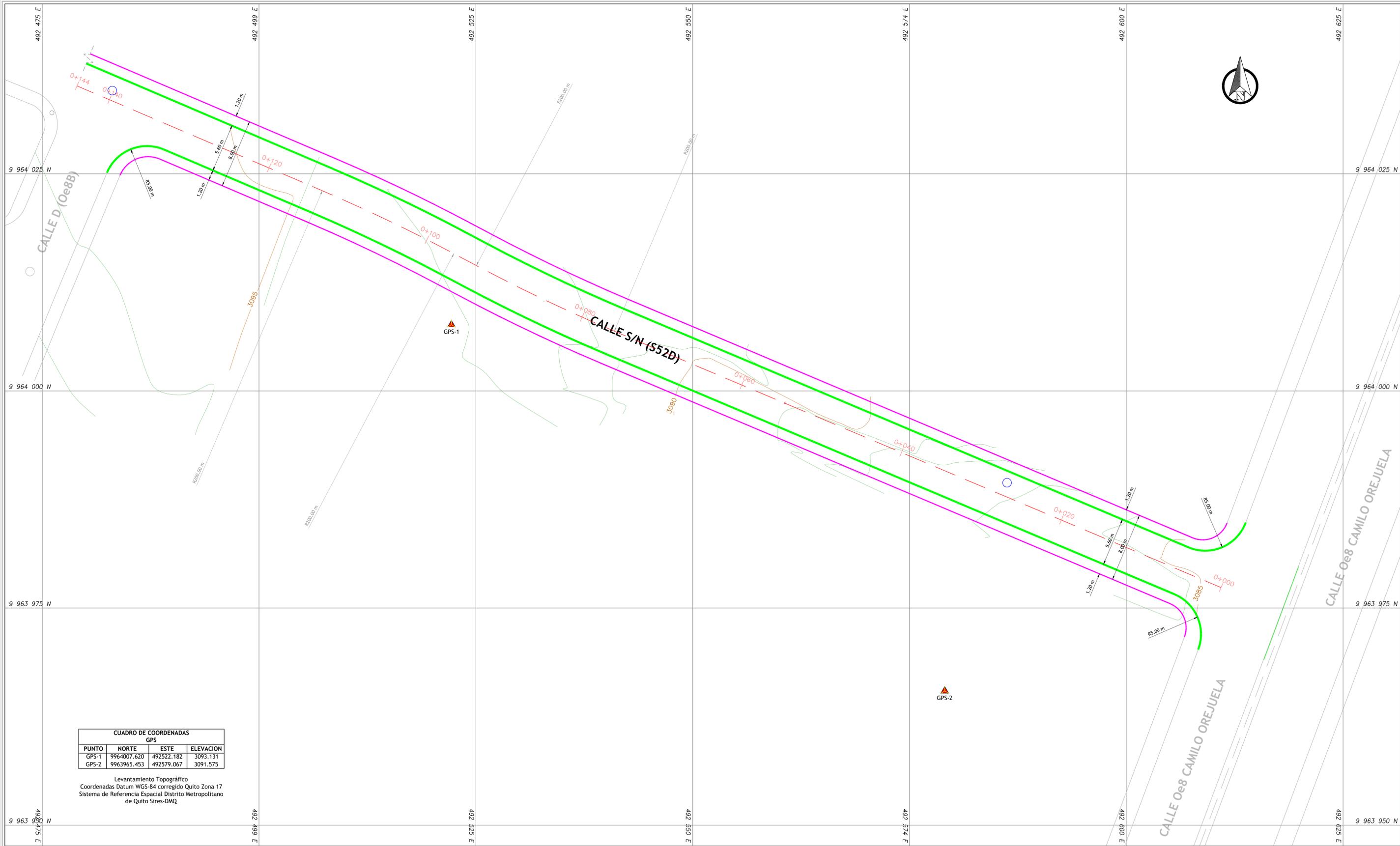
Ing. Ana Abarca J.

JEFA ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADJUNTO: Plano en formato A1 (pdf; dwg-2004.) (Trazado vial).
Plano en formato A1 (pdf.) (Posibles áreas de afectación y/o adjudicación).
Firmas de socialización

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA
Elaborado por:	V. Cando	UTV	12-dic.-2022
Revisado por:	A. Abarca	UTV	14-dic.-2022
Aprobado por:	E. Lascano	DGT	14-dic.-2022





CUADRO DE COORDENADAS GPS			
PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION
GPS-1	9964007.620	492522.182	3093.131
GPS-2	9963965.453	492579.067	3091.575

Levantamiento Topográfico
 Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito Zona 17
 Sistema de Referencia Espacial Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ

SELLOS MUNICIPALES

LEYENDA

- PUNTOS GPS
- POSTE DE LUZ
- CURVAS DE NIVEL
- VIA EXISTENTE
- POZO DE ALCANTARILLADO
- CATASTRO SIREC-Q
- AREA VERDE
- EJE VIAL
- SECCION PROPUESTA
- AREA DE AFECTACION
- AREA DE ADJUDICACION

UBICACION

Escala 1:7500

SECCIONES TRANSVERSALES

Escala 1:100

RESPONSABILIDAD TECNICA

ELABORADO POR:
 ING. VICTOR CANDO
 TECNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

REVISADO POR:
 Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda

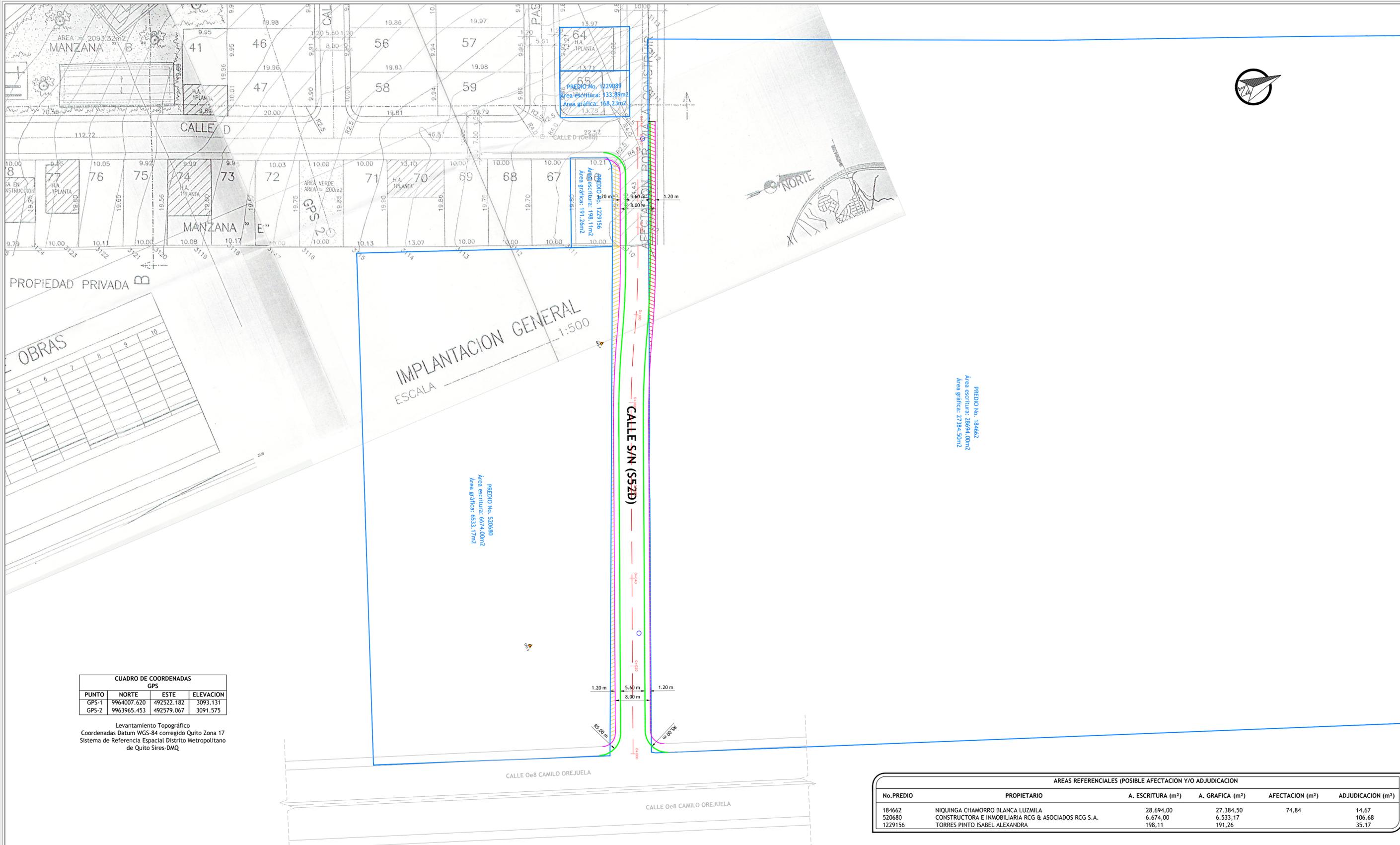
APROBADO POR:
 ING. ERIKA LASCANO
 DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

AUTORIZADO POR:
 ARO. JUAN GUERRERO
 ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Por un QUITUMBE Digno Administración Zonal

PROYECTO: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSICSA 0+000.00 A LA ABSICSA 0+144.00 DEL BARRIOSECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANI.

PARROQUIA: GUAMANI	HOJA VIAL: 32811 - 32911
BARRIO/SECTOR: HEMISFERIO SUR	FECHA: NOVIEMBRE 2022
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO, TRAZADO VIAL, SECCIONES TRANSVERSALES, CUADRO DE COORDENADAS.	ESCALA: 1:200
	LAMINA: 1 DE 1



CUADRO DE COORDENADAS GPS

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION
GPS-1	9964007.620	492522.182	3093.131
GPS-2	9963965.453	492579.067	3091.575

Levantamiento Topográfico
 Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito Zona 17
 Sistema de Referencia Espacial Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ

AREAS REFERENCIALES (POSIBLE AFECTACION Y/O ADJUDICACION)

No. PREDIO	PROPIETARIO	A. ESCRITURA (m²)	A. GRAFICA (m²)	AFECTACION (m²)	ADJUDICACION (m²)
184662	NIQUINGA CHAMORRO BLANCA LUZMILA	28.694,00	27.384,50	74,84	14,67
520680	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCG & ASOCIADOS RCG S.A.	6.674,00	6.533,17		106,68
1229156	TORRES PINTO ISABEL ALEXANDRA	198,11	191,26		35,17

SELLOS MUNICIPALES

LEYENDA

- PUNTOS GPS
- POSTE DE LUZ
- CURVAS DE NIVEL
- VIA EXISTENTE
- POZO DE ALCANTARILLADO
- CATASTRO SIREC-Q
- AREA VERDE
- EJE VIAL
- SECCION PROPUESTA
- AREA DE AFECTACION
- AREA DE ADJUDICACION

UBICACION

Escala 1:7500

SECCIONES TRANSVERSALES

Escala 1:100

RESPONSABILIDAD TECNICA

ELABORADO POR:
 VICTOR ALFONSO CANDO FALAQUIRAY
 ING. VICTOR CANDO
 TECNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

REVISADO POR:
 ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO
 ING. ANA ABARCA
 JEFA ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

APROBADO POR:
 ERIKA LIZBETH LASCAÑO FERNANDEZ
 ING. ERIKA LASCAÑO
 DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO

AUTORIZADO POR:
 JUAN GABRIEL QUINTERO CAMPOSIANO
 ARO. JUAN GUERRERO
 ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE

Por un Quito Digno **Administración Zonal QUITUMBE**

PROYECTO: REGULARIZACION DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCSA 0+000.00 A LA ABSCSA 0+144.00 DEL BARRIOSECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANI.

PARROQUIA: GUAMANI	HOJA VIAL: 32811 - 32911
BARRIO/SECTOR: HEMISFERIO SUR	FECHA: NOVIEMBRE 2022
CONTIENE: AREAS REFERENCIALES DE AFECTACION Y/O ADJUDICACION	ESCALA: 1:400
	LAMINA: 1 DE 1



ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Administración Zonal QUITUMBE

TEMA: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANI.

LUGAR: HEMISFERIO SUR

DIRECCIÓN: CALLE Oe8 - CAMILO OREJUELA Y CALLE S52D

FECHA: 23/NOV/2022 **HORA:** 15:00

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL?		FIRMA
				SI	NO	
1	Carlos Rolando Roseiro Trujillo	1715980247	0986897788	X		
2	Micaela Fernanda Puebla Anzaco	1725654337	0979247447	X		
3	Santiago David Silva Cisneros	1715999551	0983416092	X		
4	Manoelie Magdaleua Macias C.	091867905-1	0958835048	X		
5	Alisson Andrea Vóisquez Pardo	1754818845	0988453179	X		

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME LEGAL Y PROYECTO DE ORDENANZA
-TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA
0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR
HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de " REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ. ", se solicita gentilmente, se extienda el informe legal correspondiente; y el proyecto de ordenanza en función de la Resolución Nro. 062-CUS-2022; para lo cual, se anexa el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187 y planos en formato dwg y pdf con la información correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTION DEL
TERRITORIO AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO**

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187-signed-signed.pdf
- 2. TRAZADO VIAL CALLE S-N (S52D)-Layout1-signed-signed.pdf
- 3. AREAS DE AFECTACION -O ADUDICACION-signed-signed.pdf
- 4. SOCIALIZACION.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S-N (S52D) - copia.dwg

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M

Quito, D.M., 15 de diciembre de 2022

Copia:

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2022-12-15	
Revisado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	aaaj	AZQ-DGT-UTV	2022-12-15	
Aprobado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ellf	AZQ-DGT	2022-12-15	



Firmado electrónicamente por:
ERIKA LIZETH
LASCANO FERNANDEZ



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO**

ASUNTO: Informe legal propuesta vial calle S52D, barrio Hemisferios Sur, parroquia Guamaní

De mi consideración:

Con relación a la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ, y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M, me permito emitir el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/N ingresado en la Administración Zonal con el trámite Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2022-2372-E con fecha 06 de mayo de 2022, el Sr. Carlos Rosero quien dice ser el representante legal de la empresa constructora e inmobiliaria RCG, solicita: “(...) *la aprobación de trazado vial de la calle S/N (S52D) lindero norte, del predio 520680, ubicado en la calle Camilo Orejuela en la parroquia de Guamaní barrio hemisferio sur (...)*”.

2.- El tramo vial de la calle S/N (S52D), se ubican dentro de la hoja de trazado y regularización vial Nro. 32911 pertenecientes a la Parroquia Guamaní.

3.- Actualmente la vía a regularizarse dispone de la nomenclatura “Calle S/N (S52D)” la cual se encuentra aperturada en tierra; y permite la conexión de la calle D (Oe8B) ubicada en el barrio “Los Pinos de Guamaní”, con la calle Oe8 – Camilo Orejuela

4.- Por otra parte, la calle S/N (S52D) se encuentra proyectada en la hoja de trazado y regularización vial Nro. 32911; y parte de esta, sobre el plano del barrio “Los Pinos de Guamaní”.

5.- La vía solicitada no cuenta con un informe de Concejo Metropolitano de Quito u Ordenanza que certifique su aprobación, se encuentra proyectada sobre una parte de los lotes de terreno signados con predio Nro. 184662 y 520680, con una sección transversal de 10.00 m, de los cuales, 7.00 m corresponden a la calzada y 2 aceras de 1.50 m a cada

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

lado. Respecto al tramo de la calle ubicada en el plano del barrio “Los Pinos de Guamaní”, esta se encuentra proyectada de igual manera con una sección transversal de 10.00 m y se marca como una afectación vial.

6.- Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal.

7.- El detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores del barrio, constan en el mencionado Informe Técnico.

8.- La propuesta vial planteada presenta posibles afectaciones y/o adjudicaciones de los lotes colindantes las cuales son de carácter referencial, en función de la información gráfica de los predios constante en el Sistema de Registro Catastral de Quito SIREC-Q.

9.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M de 15 de diciembre de 2022 suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio, remite el Informe técnico antes citado y además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente.

NORMATIVA VIGENTE:

Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 1

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Literal c) del artículo 55; literal x) del artículo 57; literal f) del artículo 84; inciso quinto del artículo 129.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 29 de marzo del 2019. Libro IV del Eje Territorial, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo I De la Habilitación del Suelo.

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187-signed-signed.pdf
- 2. TRAZADO VIAL CALLE S-N (S52D)-Layout1-signed-signed.pdf
- 3. AREAS DE AFECTACION -O ADUDICACION-signed-signed.pdf
- 4. SOCIALIZACION.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S-N (S52D) - copia.dwg

Copia:

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz

Analista Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2022-12-19	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-12-20	



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ALEXANDRA
VILLEGAS GUERRERO



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1254-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO**

ASUNTO: remite proyecto de ordenanza propuesta vial calle S52D, barrio Hemisferio Sur -parroquia Guamaní

De mi consideración:

En atención al atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0549-M de fecha 15 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio AZQ, documento mediante el cual y en cumplimiento a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, expedida por la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, solicita se remita el informe legal y el respectivo proyecto de ordenanza, a usted comunico:

Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M de 20 de diciembre de 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1254-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Anexos:

- 2. TRAZADO VIAL CALLE S-N (S52D)-Layout1-signed-signed.pdf
- 4. SOCIALIZACION.pdf
- TRAZADO VIAL CALLE S-N (S52D) - copia.dwg
- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187-signed-signed.pdf
- 3. AREAS DE AFECTACION -O ADUDICACION-signed-signed.pdf
- INFORME LEGAL PROPUESTA VIAL CALLE S52D HEMISFERIO DEL SUR- PARROQUIA GUAMANI.pdf
- Proyecto Ordenanza MOD. TRAZADO VIAL S52D BARRIO HEMISFERIO SUR - PARROQUIA GUAMANI.docx

Copia:

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz

Analista Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2022-12-20	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-12-21	



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA ALEXANDRA
VILLEGAS GUERRERO**

